

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 112 DE
(25 FEB. 2015)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, estableció las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, confiriéndole en su numeral 7 la competencia para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto 922 del 3 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible su provisión de manera definitiva, bajo la salvaguardia de los derechos de carrera inherentes a los servidores con derechos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante circular 03 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC informo acerca de los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado advirtiéndole que: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión temporal ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"*.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1 Grado 01**, asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Cartagena**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio.

Que mediante comunicado de provisión de empleos No. 34 de fecha 13 de febrero de 2015, publicado durante tres (3) días hábiles en la intranet de la Entidad, se informó a los servidores públicos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería el

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

desarrollo del proceso para la provisión del empleo **Técnico Asistencial, Código O1 Grado 01**, asignado al **Punto de Atención Regional - PAR Cartagena**, sin que se efectuara petición o solicitud alguna sobre el particular; razón por la cual la coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM certificó que dentro de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería -ANM, no existe funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial a encargo para ocupar el empleo **Técnico Asistencial, Código O1 Grado 01**, asignado al **PAR Cartagena** de la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera**.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM certificó que **DORINA PATRICIA CARABALLO CRUZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.688.972, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en la página 355 de la Resolución No. 163 de 2014, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1 Grado 01**, asignado al **PAR Cartagena** de la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1715 de enero 5 de 2015, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2015.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por el término de seis (6) meses a **DORINA PATRICIA CARABALLO CRUZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.688.972, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1 Grado 01**, asignado al **PAR Cartagena** de la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 FEB. 2015**


NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO

Elaboró: Robyn Dakadier

Revisó: Sandra Bojacá

Aprobó: María de J. Quintero Monroy

Gustavo Mauricio Martínez

Fecha de elaboración: 23/02/2015

Archivado en: historia laboral